

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Espinal (Tolima), trece (13) de septiembre de dos mil Veinti uno (2021).

1.- En conocimiento de la parte actora lo manifestado por la parte ejecutante en escrito que precede, para que se pronuncie al respecto.

2.- Requerir a la ejecutada para que aporte los documentos con los que soporta las manifestaciones que hace en su escrito, poniéndole de presente que para tener facultad procesal para actuar, lo debe hacer a través de su apoderado judicial por tratarse de un proceso de menor cuantía.

3.- Por secretaría envíese el link del expediente digital contentivo de las actuaciones surtidas inclusive la presente decisión.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE,

La Juez,



GLORIA CARMENZA TOVAR GUZMAN

Rad. 2019-00185-00

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ESPINAL TOLIMA. NOTIFICACION POR ESTADO. El Espinal Tolima, catorce (14) de septiembre de dos mil veinti uno (2021), a las ocho de la mañana (8:00am). Por anotación en el estado N° 103, se notifica el auto que antecede. Se desfija en la misma fecha a las 5:00 p.m.



MARTHA ELENA GARAY  
Secretaria